

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° D-58.479/07 atento al informe producido por la Comisión de Preadjudicación, según Acta Agregada a fojas 69 ;
Habiendose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 30 llevada a cabo el día 11.06.07 a las 10.00 hs. para la provisión de arena y piedra granítica 6/12 y 0/6 según características determinadas en el Pedido de Suministros obrante en el expediente N° D-58.479/07.

ARTICULO 2º: Adjudicase a la Firma NICOMAT de Manuel Xipolitakis., con domicilio en la calle Dr. Melo 2885 de Lanús, la provisión de los Renglones Nros: 1 y 2 por la suma total de \$ 142.500 por menor precio , forma de pago: 20 días Fecha Presentación Factura, mensuales.-

Adjudicase a la Firma EQUIDEM de Héctor Orlando Korn, con domicilio en la calle Yermal N° 4910 Capital Federal la provisión del Renglón Nro: 3, por la suma de \$ 80.500 por menor precio , forma de pago: 20 días Fecha Presentación Factura, mensuales.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2do.; con cargo a la Jurisdicción 01 - Sub-Juris. 05 - Cat.Prog. 01.00- Partida 2.8.4 - F.F. 110 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplidas la conformidad a la adjudicación dispuesta en el Pedido de Suministros en el que se consignará el número del presente Decreto.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General, el Departamento de Compras y Suministros y la Secretaría de Obras Públicas. Remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As - Delegación Región III Avellaneda.-



CONT. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



MANUEL QUINDIMI
INTENDENTE MUNICIPAL

